

REPÚBLICA DE PANAMA
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE

SCAFID: 12671368

LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM
(FUNDESTEAM)
Y EL

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)

Entre los suscritos a saber, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTEAM)**, una asociación sin fines de lucro organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en (MERCANTIL), Folio No. 25033674 Imagen 3, del 2017 (S) del Registro Público, con Personería Jurídica aprobada por el Ministerio de Gobierno y Justicia bajo resuelto N-278-PJ-278, representada en este acto por **MARVIN DANIEL CASTILLO BENAVIDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-167, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de **FUNDESTEAM**, debidamente facultado mediante Resuelto No 278-PJ-278 de 17 de octubre de 2017, con oficinas en STEAM House, No. 7, Calle Club Ecuestre Avenida Juan Pablo II, Parque Natural Metropolitano, Ancón, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, Rep. de Panamá, que en lo sucesivo se denominará **FUNDESTEAM**, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, representado en este acto por **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-729-478., con oficinas en Avenida Domingo Díaz, edificio Campus ITSE, Panamá, República de Panamá, en su condición de Gerente Educativa, que en lo sucesivo se denominará **ITSE** y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación con el objeto de seguir estableciendo relaciones de cooperación y entendimiento mutuo, apoyar el desarrollo educativo de los niños y jóvenes del país y desarrollar actividades educativas enfocadas en las STEAM, a fin de que niños y jóvenes de Panamá puedan participar en intercambios de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades que enriquezcan sus conocimientos en aras del desarrollo sostenible del país.



CONSIDERANDO:

Que **FUNDESTEAM** fue debidamente inscrita bajo las leyes panameñas mediante Resuelto No. 278-PJ-278 del 13 de octubre de 2017, expedido por el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, Personería Jurídica registrada el 20 de noviembre de 2017 con número 346 y debidamente inscrita al Folio 25033674 Imagen 3, del 2017, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público,



Que **FUNDESTEAM**, tiene como objeto promover y desarrollar programas educativos en las ciencias, tecnologías, ingenierías, artes y matemáticas (STEAM por su acrónimo



en inglés) en niños y jóvenes a través de la innovación, colaboración y solución de problemas,

Que el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (**ITSE**) fue creado mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, con autonomía, personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo. En consecuencia, ejercerá la facultad de autor reglamentación, el manejo de recursos presupuestarios, así como de recibir, custodiar y asignar recursos financieros, y podrá depositar dineros u otros activos en bancos oficiales, siendo una oferta atractiva e innovadora, en la cual los estudiantes que hayan finalizado su educación media o bachillerato, tengan la oportunidad de realización personal, con una educación superior de ciclo corto, basada en la calidad, inclusiva y que responda al crecimiento y desarrollo económico del país.

Que el **ITSE** tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesiones con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible de Panamá, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos. Y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales,

Que, con el propósito de obtener un mejor rendimiento y una óptima eficiencia en sus respectivos ámbitos, **LAS PARTES** consideran conveniente asociar sus esfuerzos para coordinar actividades, fomentar la colaboración mutua y fijar un marco general que fortalezca e incremente sus relaciones de cooperación y asistencia, a partir de programas educativos y de asistencia en el marco de la metodología STEAM.



CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES

LAS PARTES acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio de Cooperación son los siguientes:

- 1) Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional de niños y jóvenes de todo Panamá en el marco de la Metodología STEAM,
- 2) Impulsar el desarrollo institucional de **FUNDESTEAM**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de eventos educativos enmarcados en la aplicación de la Metodología STEAM,
- 3) Brindar acciones de formación, capacitación y acceso a recursos tecnológicos-educativo STEAM a los estudiantes e instructores del ITSE, fortaleciendo significativamente el desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, en



el marco de acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS. Concretamente a los que hacen referencia a: educación inclusiva, equitativa y de calidad, oportunidades de aprendizaje, eliminar las disparidades de género en la educación, empoderar a todas las mujeres y niñas, e inculcar responsabilidad medioambiental en todas las facetas de sus vidas.

- 4) Fijar, por el tiempo que dure el presente CONVENIO, como sede el CAMPUS ITSE, para la celebración de la Olimpiada Nacional de Robótica (WRO Panamá), cada año, durante la vigencia de este convenio.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

LAS PARTES acuerdan que las acciones de cooperación que se impulsarán en el marco de este Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de **LAS PARTES**, según las posibilidades concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales de este Convenio, dentro de sus posibilidades institucionales, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1- Disposición de representantes expertos de ambas partes, que impulsen y desarrollen planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
- 2- El desarrollo conjunto de programas y proyectos en diversas áreas de la Metodología STEAM, para los cuales el **ITSE** pone a disposición sus espacios y áreas de capacitación (auditorio, canchas, laboratorios) y **FUNDESTEAM** ofrece personal técnico y profesional para guiar logística y seguimiento de dichos programas y proyectos.
- 3- La producción y coproducción de materiales audiovisuales e impresos de los programas y proyectos convenidos, que decidan de común acuerdo ambas partes, para apoyar los objetivos o funciones que desarrollen.
- 4- Desarrollo conjunto de líneas de investigación y de su correspondiente producción científica.
- 5- Cualquier otro interés pactado por **LAS PARTES**.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Entre los compromisos acordados por **LAS PARTES** se toman en consideración las siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitante o excluyentes.

Compromisos de ITSE

1. Asignar a los representantes por el **ITSE** que cumplirán la misión de ser enlace con **FUNDESTEAM** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,



- De ser necesario por el perfil de proyecto o programa que se desarrollen, aportar especialistas, estudiantes, voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES**,
- Garantizar, previo acuerdo con **FUNDESTEAM**, las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes; Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.

*Compromisos de **FUNDESTEAM***

- Asignar a los representantes por **FUNDESTEAM** que cumplirán la misión de ser enlace con el **ITSE** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
- De ser necesario por el perfil del proyecto o programa que se desarrollen, aportar especialistas voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES**,
- Garantizar el apoyo logístico para que las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes, sean utilizadas de manera óptima, resguardando así la integridad y cuidado de las mismas,
- Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.

CUARTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

Las actividades serán desarrolladas a través de planes operativos anuales o proyectos específicos, los cuales se perfeccionarán a través de acuerdos o instrumentos legales entre **LAS PARTES** y en los cuales se incluirán como mínimo, su denominación, sus objetivos, metas, justificación, población beneficiada, montos y/o consecución de los recursos financieros, humanos, técnicos y sus fuentes.

Dichos acuerdos o proyectos específicos constarán de forma escrita con la autorización de los representantes legales o designados por cada parte para su correspondiente aprobación.



QUINTO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** acuerden realizar, dentro del marco de este Convenio, tendrá expresa mención de la participación de **FUNDESTEAM** y el **ITSE**.

SEXTO: ASPECTOS FINANCIEROS.

FUNDESTEAM garantiza que las donaciones y legados que recibe como Fundación de beneficencia sin fines de lucro, podrán ser consideradas como gastos o erogaciones deducibles del Impuesto Sobre La Renta hasta un máximo de uno por ciento (1%) de su ingreso gravable de acuerdo a la Resolución No. 201-4442 emitida por la Dirección General de Ingresos de fecha 20 de agosto de 2019.

LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico que se acuerde de manera conjunta, según los objetivos y el marco de acción del presente Convenio de Cooperación, que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceros.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación es producto de su buena fe, por lo que en caso que surgieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias. El presente convenio se regirá e interpretará con las Leyes de la República de Panamá.

NOVENO: VIGENCIA.

Este Convenio empezará a regir desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por voluntad de **LAS PARTES**. El mismo podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma de las adendas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para el Convenio principal.



DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio de Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio de Cooperación.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

DÉCIMO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LAS PARTES acuerdan que hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que rigen sus operaciones, responden frente a terceros de toda responsabilidad que pudiese surgir con motivo de la ejecución de **EL PROYECTO** objeto del presente Convenio de Cooperación o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DÉCIMO TERCERO RELACIÓN LABORAL

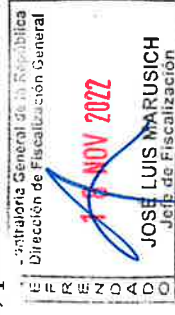
LAS PARTES acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

DÉCIMO CUARTO: TERMINACIÓN.

LAS PARTES podrán dar por terminado el presente Convenio, bajo común acuerdo, mediante aviso escrito con ciento ochenta (180) días de antelación. En tal caso, la terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO DE LAS PARTES.

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y se considerará



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G' followed by a flourish.

entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones:

FUNDESTEAM

MARVIN DANIEL CASTILLO BENAVIDES

Atención: Presidencia de la Fundación

Dirección: STEAM House, No. 7, Calle Club Ecuestre

Avenida Juan Pablo II, Parque Natural Metropolitano, Ancón, Ciudad de Panamá,
Provincia de Panamá, Rep. de Panamá

Celular: (507) 667-47992

Apartado Postal 07098, Ciudad de Panamá, República de Panamá

Correo Electrónico: mcastillo@fundesteam.org

ITSE

PERSONA CONTACTO

Atención: Sub Gerencia de Currículo

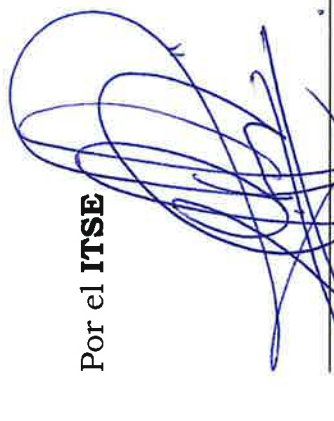
Dirección: Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz, corregimiento de Tocumen

Celular: (507) 524-3333

Correo Electrónico: ycaballero@itse.ac.pa


LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben en la ciudad de Panamá, al día tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Por el **ITSE**



MILENA G. GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

Por **FUNDESTEAM**,



MARVIN DANIEL CASTILLO BENAVIDES
Presidente

REFERENDO:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, de 08 JUN 2023 de 2022

